
TENIENDO PRESENTE: a) Que la
solicitante cumple con los requisitos contemplados en los
articulos 42 de la Ley de Extranjeria y 82 inciso primero
de su Reglamento; b) Que, no obstante lo anterior, este
Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el
articulo 13 del D. 1094 de 1975 , ha resuelto rechazar
dicha solicitud por encontrarse la peticionaria en la
causal contemplada en el $N^{\circ} 4$ del articulo 64 en relación
al N 4 del articulo 15 , ambos de dicho Decreto Ley, al no
acreditar estabilidadeconómica en el período de visación;
c) la facultad delegada por Resolucion Exenta 44192 del
$27-07-2009$ del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos $\mathrm{N}^{\circ} \mathrm{s} 13,80,136,138 \mathrm{~N}^{\circ} 4$ y 141 inciso $3^{\circ}$ del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el articulo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución $\mathrm{N}^{\circ} 1600$ del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el $N^{\circ} 4$ del artículo 64 del D.L. 1094 de 1975, la solicitud de Permanencia Definitiva presentada por la extranjera :

Doña Monica AgUAyo SINKA DE LIMACHI RUN: 24.227.656-6
2) OTORGASE, visación de Residente Temporario en la condición de Titular a la extranjera precedentemente individualizada, por el período de un año contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en su pasaporte.
3) PÁGUESE por la interesada, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.
4) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
5) RESÉRVASE a la afectada el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
6) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de IQUIQUE, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policia Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"


